

DELEGACIONES DE VOTO DE LOS ACCIONISTAS DE

MAPFRE, S.A.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento de la Junta General de la entidad, el derecho de asistencia a la Junta General será delegable en favor de otra persona, sea o no accionista. La representación debe conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta a través de medios que garanticen debidamente la identidad de la persona que ejerce su derecho a delegar.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación. No se podrá tener en la Junta más de un representante.

Cuando los administradores de la Sociedad realicen una solicitud pública de representación, se aplicarán las reglas contenidas en la Ley de Sociedades de Capital, la Ley del Mercado de Valores y en la normativa de desarrollo. En particular, el documento en el que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas y explicitará, cuando proceda, la existencia de conflictos de intereses.

También podrá conferirse la representación mediante correo electrónico a la dirección delegacionesvoto2013@mapfre.com, enviado con procedimiento de firma electrónica que acredite la identificación del accionista que ejerce su derecho a delegar, cumplimentando el formulario establecido al efecto, que se encuentra disponible en la página web de la sociedad (www.mapfre.com) y adjuntando copia escaneada del documento nominativo justificativo de la titularidad de las acciones, expedido a tal fin por la entidad depositaria de las mismas, y fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte del accionista y de su representante. Dicho correo electrónico, con toda la documentación antes indicada, deberá ser recibido por la Sociedad al menos con veinticuatro horas de antelación a la celebración de la Junta.

Los accionistas que deleguen su derecho de asistencia deberán tener inscritas sus acciones en el Registro Contable correspondiente con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta.
